

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	MARTHA INÉS MORALES MOTATO
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2014-01169-00

INTERLOCUTORIO: 673

La señora **MARTHA INÉS MORALES MOTATO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.927.255, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día Veintidós (22) de Agosto de dos mil catorce (2014), proferida por este despacho.

A folios 19 y siguiente, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, indicando que: "si bien la señora **MARTHA INÉS MORALES MOTATO**, se encuentra **INCLUIDA** en el RUV, desde el 13 de mayo de 2009, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, quien figura como jefe de hogar es el señor **JOSE TOMAS JARAMILLO JIMENEZ** con la c.c. no. 35089997, quien es la persona legitimada para solicitar la prórroga de la ayuda; grupo familiar que le fue otorgada ayuda dentro de los últimos 60 días, razón por la cual en estos momentos no se puede acceder a su solicitud. información que fue puesta en conocimiento de la actora tal como consta a folios 24 a 25.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **MARTHA INÉS MORALES MOTATO**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **ABSTENERSE DE INICIAR** y continuar con el trámite del desacato instaurado por la señora **MARTHA INÉS MORALES MOTATO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.927.255, por las razones expuestas en esta decisión.

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 31 DE OCTUBRE DE 2014, Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
